



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°050-2017-GR-CAJ/CHO.

FOLIO: 144

Chota, 24 de febrero del 2017

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, en el Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", con Código SNIP N° 301421, Modalidad de Ejecución Contrata, formulado por el "CONSORCIO SAN FRANCISCO", el Oficio N° 070-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de Febrero del 2017, y su proveído de fecha 22 de Febrero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, en el Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, con el cual se encuentra identificado con el Código SNIP N° 301421;

Que, mediante Informe N°24-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c, de fecha 21 de febrero del 2017, el Ingeniero Carlos M. Becerra Cieza, en su condición de Ingeniero Civil, asignado a la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, informa que el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, en el Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", ha sido formulado cumpliendo con las normas que regulan la elaboración de Expedientes Técnicos, por lo que admite su conformidad y recomienda al Sub Gerente de Operaciones, solicite la aprobación del indicado Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N°070-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de febrero del 2017, el Ingeniero Julio Ortiz Vargas, en su condición de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, dá su conformidad y solicita al Señor Gerente Sub Regional la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, en el Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca";

Estando a las consideraciones precedentes y, de conformidad con las disposiciones contenidas en el D.S. N° 304-2012-EF., de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y al contar con la conformidad y visto bueno de la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, es necesario emitir el presente Acto Resolutivo por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, en el Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca";

Y, en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA", con Código SNIP N° 301421, modalidad Contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 240 días calendarios, con precios vigentes al 27 de febrero del 2017, y; un presupuesto General de S/ 8'119,508.00, según el siguiente detalle:

Jr. Coronel Becerra N° 248 - Telefax (076) 351366 - 351385 Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe Email: informatica@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 173

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°050-2017-GR-CAJ/CHO.

14.- APLICACIONES DIRECTAS

IMPORTE S/

2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	: 7'674,042.00
2.6.22.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION ADM. DIRECTA - BIENES	: 23,800.00
2.6.22.2.5 COSTO CONT. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	: 43,000.00
2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS	: 5,200.00
2.67.1.5 CAPACITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL	: 44,122.00
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EPEDIENTE TECNICO	: 115,000.00
2.6.8.1.4.3 CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	: 214,344.00
TOTAL S/	8'119,508.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto queda supeditado al cumplimiento de la modalidad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en la Empresa "CONSORCIO SAN FRANCISCO", cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que a través de Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente Resolución, al Representante de la Empresa "CONSORCIO SAN FRANCISCO", para los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que a través de Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Operaciones, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Sub Regional de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL